



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO No. 194

FECHA: 27 de junio de 2024

Página 1 de 3

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA PARA ACTUAR
EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 2019-01252**

TRAZABILIDAD No.	2019IE0040821//2019IE0052626//2020IE0035104
PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No.	PRF 2019-01252
ENTIDAD AFECTADA	INPEC – CARCEL JUDICIAL DE SANTA MARTA "RODRIGO DE BASTIDAS" NIT. 800-215546-5
CUANTÍA DEL DAÑO SIN INDEXAR	CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS (\$464.696.613)
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES	SEGUNDO NOE SAAVEDRA GUERRERO, identificado con C.C. No. 74.240.685 en su calidad de director del INPEC – CARCEL JUDICIAL DE SANTA MARTA "RODRIGO DE BASTIDAS" para la época de ocurrencia de los hechos investigados. MILTON RAFAEL BARRANCO CERA, identificado con C.C. No. 7.602.569 en su calidad de pagador del INPEC – CARCEL JUDICIAL DE SANTA MARTA "RODRIGO DE BASTIDAS" para la época de ocurrencia de los hechos investigados.
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	La previsor S.A con Nit 860.002.400-2 en virtud de la expedición de la póliza No 1006350, Amparos: Actos incorrectos, cobertura servidores públicos y otros especificados en la póliza. Expedición 30/12/2014 vigencia 01/01/2015 hasta 01/01/2016 valor \$4.000.000.000 y vigencia 01/01/2016 hasta 02/07/2016 valor \$4.000.000.000 Aseguradora Solidaria de Colombia con Nit 860.524.654-6 en virtud de la expedición de la póliza No 930-87-994000000074, Amparos: Actos incorrectos, cobertura servidores públicos y otros especificados en la póliza. Expedición 09/11/2016 vigencia 05/11/2016 hasta 31/12/2016 valor \$6.000.000.000.

I. ASUNTO

Procede la Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena de la Contraloría General de la República, a estudiar la solicitud de reconocimiento de personería para actuar como apoderado el Sr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá DC y tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, quien funge como apoderado de la entidad de Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa como tercero civilmente responsable, y a SEBASTIAN ANDRES VARGAS CABANA identificado con CC 1.004.461.475 de santa marta el cual fue designado por la Universidad del Magdalena

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	AUTO No. 194
	FECHA: 27 de junio de 2024
	Página 2 de 3
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA PARA ACTUAR EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 2019-01252	

a través de la credencial No 021/2024 como nuevo defensor de oficio que curso contra el señor Milton Rafael Barranco Cera, quien fue vinculado como presunto responsable.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Mediante Auto de apertura auto No. 530 del 20 de diciembre de 2019 del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 2019-01252, para ser tramitado bajo el procedimiento ordinario.

A través d memorial radicado sigedoc No. 2024ER0070076, se allega poder conferido al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá DC y tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en representación de los intereses de la compañía de seguros Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa.

Una vez revisado el escritos contentivos del mencionado, se verifico que el poder se encuentra otorgado de conformidad con lo previsto en los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, se hace necesario efectuarel respectivo reconocimiento de personería jurídica al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, con el fin de que actúe en defensa de los intereses de *ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA*, vinculada en calidad de tercero civil responsable, dentro del presente Proceso de Responsabilidad Fiscal.

Así mismo a mediante correo SEBASTIAN ANDRES VARGAS CABANA identificado con CC 1.004.461.475 de santa marta el cual fue designado por la Universidad del Magdalena a través de la credencia No 021/2024 como defensor de oficio que curso contra el señor Milton Rafael Barranco Cera.

Revisada la credencial otorgada por la Universidad del Magdalena, procede también el reconocimiento de personería jurídica al estudiante SEBASTIAN ANDRES VARGAS CABANA, con el fin de que actúe en defensa de los intereses de MILTON RAFAEL BARRANCO CERA, vinculada en calidad de presunto responsable Fiscal, dentro del presente Proceso de Responsabilidad Fiscal.

En mérito de lo expuesto, el Contralor Provincial y Directivo Colegiado Ponente de la Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena de la Contraloría General de la República,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER personería para actuar a GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá DC y tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado en defensa de los intereses de la entidad de Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO No. 194

FECHA: 27 de junio de 2024

Página 3 de 3

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA PARA ACTUAR
EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 2019-01252**

Cooperativa como presuntos tercero civilmente responsable, de conformidad con el poder conferido.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar al estudiante SEBASTIAN ANDRES VARGAS CABANA identificado con CC 1.004.461.475 de Santa Marta mediante credencial credencia No 021/2024, como apoderado en defensa de los intereses del señor MILTON RAFAEL BARRANCO CERA, vinculado en calidad de presunto responsable Fiscal, dentro del presente Proceso de Responsabilidad Fiscal.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR por estado la presente providencia, de conformidad con lo señalado por el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, a través de la Secretaría Común de la Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena de la Contraloría General de la República.

ARTICULO CUARTO: SIN RECURSOS. Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OMAR DARÍO AVENDAÑO CALVO
Contralor Provincial-Ponente

Proyectó Andres Hernandez Tapia
Profesional Sustanciador
Revisó Isela Eguis Vásquez
Coordinadora Grupo de Responsabilidad fiscal